



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Chivay 30 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 282-2024-A-MPC-CHIVAY

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 026-2024-A-MPC-CHIVAY, Acta de Reunión para la conformación del Comité de Gestión Administrativo del Programa Vaso de Leche (PVL), Informe N° 327-2024-SGPS-MPC-CHIVAY, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 20 inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de acuerdo a la Ley N° 27470 y según el Reglamento de Organización y Funciones del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Caylloma, es necesario conformar el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche (PVL), el mismo que está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2024-A-MPC-CHIVAY, de fecha 31 de enero de 2024, se resuelve APROBAR, la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche (PVL) de la Municipalidad Provincial de Caylloma, la misma que tendrá una vigencia de dos años, a partir del 10 de noviembre de 2023 al 09 de noviembre del 2025.

Que, estando el Acta de Reunión para la conformación del Comité de Gestión Administrativo del Programa Vaso de Leche (PVL) del día 03 de diciembre del año 2024, se observa que 3 integrantes que conforman el comité ya no se encuentran laborando dentro de la entidad que representaban y 2 representantes de la OSB ya no son parte de los comités de PVL, por consiguiente, se realiza la actualización del comité de gestión Administrativa del PVL que estará conformada de la siguiente manera:

Lic. Alfonso Mamani Quispe, Presidente
Abg. Verónica Huanqui Ccopa, Representante de la municipalidad
Lic. Sofía Alicia Herrera Cari, Representante del Centro de Salud
Sra. Yanet Katerin Peña Uscamayta, Representante de la OBS
Sra. Nélida Figueroa Chipa, Representante de la OBS
Sra. Maribel Tito Mamani, Representante de Organización de Base
Ing. Benigno Severiano Martínez Chinchay, representante del Ministerio de Agricultura

"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"

Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104,
Chivay - Caylloma
Telf. 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe/
mesadepartes@municaylloma.gob.pe
http://facilita.gob.pe/t/287



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Que, el Informe N° 327-2024-SGPS-MPC-CHIVAY de fecha 27 de diciembre de 2024 de la Sub Gerencia de Programas Sociales, pone de conocimiento que los integrantes que conformaban este comité ya no se encuentran laborando dentro de la entidad que representaban y 2 representantes de la OSB ya no son parte de los comités de PVL por consiguiente se realiza la actualización del Comité de Gestión Administrativo del PVL.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Políticas del Perú, Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, la Resolución de Alcaldía N° 026-2024-A-MPC-CHIVAY, de fecha 31 de enero de 2024, en su Artículo Primero, sobre la conformación de sus integrantes del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche – PVL de la Municipalidad Provincial de Caylloma, la misma que tendrá una vigencia de dos (02) años, a partir del 10 de noviembre de 2023 al 09 de noviembre del 2025; quedando conformada de la siguiente manera:

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE	
Presidente	Lic. Alfonso Mamani Quispe.
Representante de la Municipalidad	Abg. Verónica Huanqui Ccopa
Representante del Centro de Salud	Lic. Sofia Alicia Herrera Cari
Representante de Organización de Base	Yanet Katerin Peña Uscamayta
Representante de Organización de Base	Sra. Nélida Figueroa Chipa
Representante de Organización de Base	Sra. Maribel Tito Mamani
Representante del Ministerio de Agricultura	Ing. Benigno Severiano Martinez Chinchay.

ARTICULO SEGUNDO: EXHORTAR, a los integrantes del Comité y a la Sub Gerencia de Programas Sociales el cumplimiento de sus funciones de acuerdo a Ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente a Gerencia de Servicios Sociales y Comunales y Sub Gerencia de Programas Sociales para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información y Sistemas la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Abg. Aldo F. Llerena Arias
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Lic. Alfonso Mamani Quispe
ALCALDE

"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"

Colca - Peru
Plaza de Armas N° 104,
Chivay - Caylloma
Telf. 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe/
mesadepartes@unicaylloma.gob.pe
http://facilita.gob.pe/t/287